



VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDO (2022)

**Referencia** : INCIDENTE DE DESACATO  
**Accionante** : OMAR DAZA CALDERA agenciado por su hijo JOHNNY DAZA LOZANO  
**Accionado** : SANITAS E.P.S.  
**Radicado** : 200014003-004-2022-00138-00  
**Providencia** : REALIZA PRIMER REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD COMPETENTE.

### PRIMER REQUERIMIENTO

El señor JOHNNY DAZA LOZANO actuando como agente oficioso de su señor padre OMAR DAZA CALDERA, presentó incidente de desacato contra la SANITAS E.P.S., por el presunto incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la sentencia de tutela de fecha 08 de abril del 2022. Incumplimiento que se debe presuntamente porque dicha entidad no ha hecho entrega de los insumos ordenados en dicho fallo de tutela.

Por lo anterior, este despacho requiere a la Señora MARTHA LUCIA OSORIO VELEZ, en calidad de representante legal de SANITAS E.P.S. o a quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia de cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de abril del presente año, donde se concede el amparo constitucional a los derechos fundamentales solicitados por el señor el señor JHONNY DAZA LOZANO actuando en calidad de Agente Oficioso de su señor padre OMAR DAZA CALDERA.

Además, para que informe dentro del mismo término quien es su superior jerárquico, indicando su nombre completo, número de identificación y el cargo que ocupa. Adviértasele que el hecho de no aportar la información solicitada y en caso de persistir el incumplimiento de lo expuesto en líneas anteriores, se admitirá el incidente de desacato en su contra sin agotar la etapa establecida en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ante su imposibilidad.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

**“SEGUNDO: Ordenar al Gerente y/o Representante Legal de SANITAS E.P.S., que si aún no lo ha hecho, en el término de 48 horas contadas a partir de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, autorice la entrega de una silla de rueda plegable en aluminio sobre medidas, con apoya pies y brazos removibles, llantas traseras inflables y removibles, espaldar abatible con aro impulsor, llantas delanteras macizas y frenos de palanca, y un cojín de aire inflable anti escaras en favor del señor OMAR DAZA CALDERA, conforme a las consideraciones expuestas en esta providencia”.**

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
VALLEDUPAR - CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: [j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADOCUARTO  
CIVIL MUNICIPAL  
Valledupar-cesar.  
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por anotación  
en el ESTADO  
Nº 101

HOY 31-08-2022

HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO  
SECRETARIO



VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDO (2022)

**Referencia** : INCIDENTE DE DESACATO.  
**Accionante** : MARY MAR MARTINEZ PADILLA Y BREILIS DAYLETH GOMEZ DAZA  
**Accionada** : ALCALDIA DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL SISBEN DE VALLEDUPAR.  
**Radicado** : 20001-40-03-004-2022-00346-00  
**Providencia** : REALIZA PRIMER REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD COMPETENTE.

### PRIMER REQUERIMIENTO

Las señoras MARY MAR MARTINEZ PADILLA Y BREILIS DAYLETH GOMEZ DAZA, presentaron incidente de desacato en contra de la ALCALDIA DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL SISBEN DE VALLEDUPAR, por el presunto incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la sentencia de tutela de fecha 03 de agosto del 2022. Incumplimiento que se debe, presuntamente, porque pese ser solicitada en varias oportunidades, a las entidades accionadas realizar la encuesta SISBEN en el lugar de residencia de la parte actora ubicado en la Manzana 2 Casa 31 de la INVASION VILLA PASCUALA, bajo las torres y redes de Transelca en Valledupar y aun no se ha realizado la encuesta ordenada mediante fallo de tutela.

Por lo anterior, este despacho requiere al señor FELIPE ANDRES MURGAS VEGA, en calidad de Administrador de la OFICINA DEL SISBÉN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, al señor MELLO CASTRO GONZALEZ, en calidad de ALCALDE DE VALLEDUPAR y a la señora CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ representante de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, o a quienes hagan sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a la realización de las gestiones correspondientes para que se dé cumplimiento a la sentencia del día 03 de agosto del 2022 proferida por este Despacho.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“**SEGUNDO:** ORDENAR a la OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, que en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión proceda a efectuar las gestiones pertinentes para realizar la encuesta del sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBÉN a las señoras MARY MAR MARTINEZ PADILLA y BREILIS DAYLETH GOMEZ DAZA, y una vez se proceda con la caracterización de las actoras en los grupos, niveles o categorías correspondientes de acuerdo a su actual situación socio económica, indique a las accionantes por qué medio pueden consultar la correspondiente ficha de caracterización. Así mismo que responda los derechos de petición elevados en tal sentido indicándoles las fechas en que se realizará la encuesta y la documentación que deben aportar para tal efecto”.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



**JUZGADO CUARTO CIVIL**  
**MUNICIPAL VALLEDUPAR - CESAR**

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: [j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO  
CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Valledupar-cesar.  
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por  
anotación en el ESTADO  
Nº 101

HOY 31-08-2022

HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO  
SECRETARIO